

DECRETO - DEM – N° 246/2.025

MONTE VERA, 21 de mayo de 2.025.

VISTO:

Ordenanza N° 2.238/2.021; y

CONSIDERANDO:

Que el “Programa de Voluntariado Social de Monte Vera”, es creado por la normativa citada en el Visto.

Que mencionado proyecto tiene entre sus objetivos principales proporcionar herramientas que faciliten o permitan el desarrollo de acciones de voluntariado social, ya sea coordinando y sistematizando esfuerzos, orientándolos hacia el logro de objetivos propuestos en programas y proyectos que se desarrollen desde la Municipalidad, brindando un espacio donde las personas interesadas en realizar acciones solidarias tengan la posibilidad de llevarlas a cabo dentro de un marco institucional y revalorizar y reconocer la tarea de voluntariado social.

Que teniendo en consideración la importancia de realizar actividades en las cuales se ejercite las destrezas físicas e intelectuales por parte de los vecinos de la localidad de Monte Vera resulta impostergable para el actual órgano ejecutivo, en el Marco del *Proyecto de Voluntariado Social*, creado por Ordenanza Comunal N° 2.238/2.021, implementar diferentes Talleres dirigidos por voluntarios de nuestra comunidad.

Que en el artículo 7° de la Ordenanza N° 2.238/2.021 prevé la asignación de becas estímulo al Voluntariado Social, las cuales serán destinadas por la Municipalidad, en función de las actividades que se desarrollen y consideren prioritarios.

Que por lo mencionado Ut Supra se dictarán, dentro del Marco del Proyecto de Voluntariado Social diferentes talleres.

Que en virtud de lo expuesto es menester proceder a dictar el acto de designación correspondiente.

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTE VERA

DECRETA:

Artículo 1º: Designar personal en el marco del Programa de Voluntariado Social de Monte Vera, según Anexo I, el cual se adjunta y forma parte del presente decreto.

Artículo 2º: Especifíquese en anexo - mencionado en el artículo Primero-, los talleres a dictarse, horarios, así como los montos de las becas asignado a cada uno de los voluntarios.

Artículo 3º: Estipulase por la presente que los talleres, en el marco del Voluntariado Social, iniciarán el día 31 de marzo y finalizan el día 28 de noviembre de 2025.

Artículo 4º: Establézcase que el presente resulta complementario del DECRETO – DEM – N° 242/2025.

Artículo 5º: Comuníquese, regístrese y archívese.

ANEXO I

DECRETO- DEM- N° 246/2.025

- Sra. LEGUIZAMON Sandra, DNI N° 22.536.583. La mencionada tendrá a su cargo el denominado **Curso de Tejido – Ángel Gallardo**, los días lunes de cada semana, en el horario de 15:00 a 16:00 horas. La designada percibirá una beca mensual de \$40.000.